



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD

VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Int. N°329 de fecha 27.04.2018

3382

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

- 4 MAYO 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado,; lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, y los Decretos Supremos N° 140/2005 y 08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1262 del 10 de noviembre de 2017, que aprueba el Programa Acceso a la Atención de Salud a personas Migrantes, y la Resolución Exenta N° 124 del 24 de enero de 2018 que distribuye recursos al programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, ambas del Ministerio de Salud .

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; lo estipulado en el DFL N°1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979; y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y el uso de las facultades que confieren los DS 140/2004 y N° 144/2015, ambas del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUEBASE la asignación de fondos por Subtítulo 22 del programa Acceso, a la Atención de Salud a Personas Migrantes, a Atención Primaria de Salud de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota por la suma total y única de \$ 7.182.000.- (siete millones ciento ochenta y dos mil pesos), para la ejecución de los siguientes Componentes:

- a) Difusión de cartera de prestaciones y derechos y deberes en salud en la población migrante y participación social de migrantes.
- b) Acceso y calidad de la atención en población migrante.

El Servicio de Salud en este acto designa administrador y coordinador a Srta. Teresa Velastin , al correo electrónico teresa.velastin@redsalud.gov.cl, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio , velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

2° IMPÚTESE el gasto que deriva de la ejecución de las acciones comprometidas en el punto 1° de la presente Resolución al Subtítulo 22 del presupuesto asignado al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota para el Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO
TRANSPARENTE Y CÚMPLASE**



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

DR.LRV/E,CHB/CA,GPT./esm

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de redes Asistenciales
- DIVAP MINSAL – Depto. Finanzas Atención Primaria
- Departamento subdirección Gestión Asistencial SSVQ
- Departamento de Participación Social SSVQ
- Dirección de Atención Primaria SSVQ
- Asesoría Jurídica
- Función Auditoría SSVQ
- Subdepartamento de Recursos Financieros SSVQ
- Oficina de Partes SSVQ

**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**